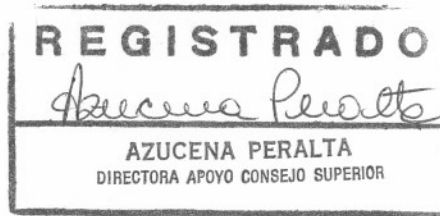




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 393/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Javier Alfredo VOOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 393/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 393/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Inteligencia Artificial e Informática Agropecuaria, eximiéndola de su correlativa inmediata Metodología de la Investigación, al alumno Javier Alfredo VOOS, Legajo N° 4-26970-6, de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 176/2001

| |
|-----|
| UTN |
| AFC |
| MB |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C